Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. en la causa SAUCEDO, JUAN CARLOS c/ DI MARCO, ALBERTO HECTOR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRÁN. C/ LES. O MUERTE)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, no se dirige contra una sentencia dictada por el tribunal superior de la causa (art. 14 de la ley 48 y doctrina de "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: 347:2286).

El juez Rosenkrantz se remite a su voto en la causa "Marcelina" (Fallos: 349:849).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **citada en garantía, Liderar Compañía General de Seguros SA,** representada por el **Dr. Franco Ortolano.**
Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 41.**